



ANEXO Nº 2 LLAMADO A CONCURSO PRODESAL COMUNA DE LOS MUERMOS

La Ilustre Municipalidad de Los Muermos, llama a concurso público para proveer el cargo de Médico Veterinario del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) de la Unidad Operativa Comunal Los Muermos, en calidad de honorarios, a desempeñarse en Unidad Operativa Comunal PRODESAL Los Muermos. según Bases y/o Términos de Referencia que se encuentran disponibles en página web www.muermos.cl.

Se trata de un profesional Médico Veterinario técnico titulado, con experiencia de a lo menos un año en el trabajo de ganadería mayor y menor con pequeños agricultores, en cuya función se espera que aplique las metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades y asesorar los usuarios; dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso de capital de trabajo. Deberá conocer y manejar el Plan de Trabajo Anual (PTA) del grupo de agricultores que atiende, adicionalmente, colaborar en la realización del diagnóstico a los usuarios nuevos o de reemplazo, respecto de sus sistemas productivos; manejar las plataformas informáticas del Programa; conocer la estrategia de desarrollo, (objetivo de mejora, indicadores, metas, verificadores) e inversiones requeridas.

A. PROFESIONAL PRODESAL (1 Cargo(s) disponible(a))

VACANTES	CARGO	HONORARIOS BRUTO (\$)	PROFESION
1	ASESOR TÉCNICO	1.031.094	MEDICO VETERINARIO

B. REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES (adjuntar en caso ser pertinente):

Experiencia Laboral deseable y/o conocimientos técnicos o capacitaciones atingentes en los rubros, que se desarrollan en la comuna (Bovinos de Carne, Bovinos de Leche, ovinos, porcinos y apícola, (acreditable con malla curricular, certificados o diplomas), a modo de ejemplo:

- Conocimientos en infraestructuras rurales tales como: construcción de instalaciones ganaderas y otras tecnologías.
- Conocimientos en cultivos suplementarios y permanentes tradicionales en la comuna.
- Conocimientos en ganadería menor y mayor.
- Estar Inscrito como operador del programa SIRSD o manifestar voluntad de cumplir este requisito a la brevedad, si resulta seleccionado.
- Licencia de conducir clase b

- Trabajo con Pequeños productores agrícolas.
- Conocimiento teórico o práctico en metodologías de extensión agrícola, planificación y gestión predial.
- Conocimiento teórico o práctico en la formulación de proyectos productivos.
- Conocimiento teórico o práctico de Sustentabilidad agroambiental y Desarrollo Organizacional.
- Conocimiento computacional a nivel de usuario.

Otras características del Perfil:

- En la situación de haber trabajado en INDAP (como integrante de equipo Técnico), se exigirá la presentación de las dos últimas evaluaciones de desempeño profesional.
- Alto nivel de compromiso, proactividad, capacidad de gestión, trabajo en equipo
- Dedicación exclusiva para el cargo.
- Licencia de Conducir y movilización propia (o disponible) , en caso de obtener el cargo.
- Disponibilidad inmediata.
- Conocimiento básico de la comuna.
- No estar ejerciendo algún cargo público.

C. DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- Sobre cerrado indicando cargo al que postula.
- Curriculum Vitae ciego según formato INDAP.
- Certificado de título en original o copia legalizada.
- Fotocopia simple de Licencia de conducir.
- Fotocopia simple del Registro de Inscripción Vehicular y en caso de ser a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arriendo. O declaración Jurada Simple que señale disponer de movilización propia apta para el trabajo en terreno.
- Fotocopias de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral con pequeños agricultores, Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral o conocimiento o capacitación en los rubros desarrollados en la comuna.
- Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral o conocimiento o capacitación en temas de extensión agrícola, planificación, gestión predial, formulación de proyectos, Desarrollo organizacional, sustentabilidad agroambiental, operador SIRSD.
- Certificado de antecedentes.

D. FECHAS Y PLAZOS:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de Publicación	16-02-2022
Inicio recepción de Antecedentes	16-02-2022
Cierre recepción de Antecedentes	21-02-2022
Evaluación Administrativa y Curricular	21-02-2022 al 22-02-2022
Entrevista Personal a preseleccionados	23-02-2022 al 24-02-2022
Comunicación de Resultados	25-02-2022
Asumo de Funciones	01-03-2022

E. RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado indicando el cargo al cual postula, en la I. Municipalidad de Los Muermos, ubicada en calle Antonio Varas N° 498, Ciudad de Los Muermos, a más tardar el día 21 de Febrero de 2022, a las 13:00 horas.


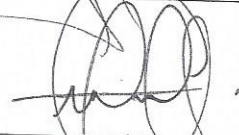
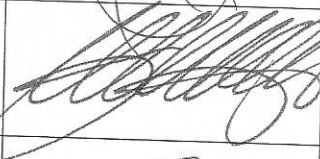

Mayores antecedentes al correo electrónico: dideco@muermos.cl



ALCALDE
SERGIO ERWIN HAEGER YUNGE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

ANEXO N° 4		N° 2
ACTA DE PRESELECCIÓN INTEGRANTE(S) DE EQUIPO TÉCNICO PRODESAL		
Lugar y Fecha: Ilustre Municipalidad de Los Muermos 21 de febrero de 2022		

INTEGRANTES DE COMISIÓN BIPARTITA (1)	FIRMA
Jefe de Área INDAP: Jacqueline Marín Medina	
Contraparte (S) Municipal PRODESAL: María José González Muñoz	
Representante de Municipalidad (nombre y cargo): Sergio Haeger Yunge - Alcalde Municipalidad de Los Muermos	
Representante de INDAP (nombre y cargo): Patricia Díaz Tureuna – Ejecutiva Integral	

(1) Uno de sus integrantes debe asumir como secretario para todo el proceso

TEMARIO/ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Evaluación curricular de Profesional/Técnico de Equipo PRODESAL Unidad Operativa:
2. Definición de fecha para preparar y/o conocer listado de preguntas de INDAP y Municipio para las entrevistas personales
3. Definición de lugar, fecha(s) y hora(s) para la realización de las entrevistas personales

RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CURRICULAR (Detalle al Final)				
N°	Nombre Postulante	RUT	Título Profesional	Puntaje
1	Claudia Patricia Almonacid Vargas	17.890.675-5	Médico Veterinaria	60
2	José Alfredo Agüero Vidal	18.769.844-8	Médico Veterinario	0
3	Carla Andrea Muñoz Vidal	18.735.101-4	Técnico en Nivel Superior en Veterinaria	0

Los Puntajes deben estar ordenados de mayor a menor. Pasarán al proceso de entrevista personal todos aquellos que obtuvieron **60 puntos** o más.

Lugar y fecha para preparar y/o conocer listado de preguntas:	Ilustre Municipalidad de Los Muermos 22 de febrero de 2022 14:30 horas
Lugar y fecha para entrevistas personales:	Ilustre Municipalidad de Los Muermos 23 de febrero de 2022 08:30 horas

Observaciones y/o acuerdos:
<ul style="list-style-type: none">- Se rechaza postulación de José Alfredo Agüero Vidal, por no presentar toda la documentación requerida en el llamado a concurso.- Se rechaza postulación de Carla Andrea Muñoz Vidal, por no cumplir con el Perfil Profesional definido en el llamado a concurso.

2.- Resumen Evaluación Curricular Profesional:

- a) Profesional Titulado preferente del Ámbito silvoagropecuario o social.
- b.1) **Profesional del ámbito silvoagropecuario.** Experiencia laboral de trabajo en terreno con Pequeños Productores Agrícolas (PPA)
- b.2) **Profesional del Ámbito Social.** Experiencia laboral de trabajo en terreno en ámbito social (exclusivo profesional de disciplina social)
- c.1.) **Prof. Ámbito silvoagropecuario** Experiencia laboral y/o conocimiento técnico acreditado en los rubros principales desarrollados por la Unidad Operativa. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc.)
- c.2) **Prof. Ámbito Social.** Experiencia laboral y/o conocimiento técnico acreditado en ámbito social. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc.)
- d) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos, desarrollo organizacional, ámbito social. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)
- e) Conocimiento teórico y/o práctico en formulación de proyectos productivos o social (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)
- f) Conocimiento computacional.

Subtotal puntaje máximo 100. Ponderación final 50%.
Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 pts.

N°	Nombre Postulante	Puntaje Parcial								TOTAL, EV. CURRICULAR	PTJE. PONDERADO 50%
		a)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	d)	e)	f)		
1	Claudia Patricia Almonacid Vargas	20	15		15		10	0	0	60	30
2	José Alfredo Agüero Vidal	0	0		0		0	0	0	0	0
3	Carla Andrea Muñoz Vidal	0	0		0		0	0		0	0



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
DIDERU

REF.: APRUEBESE CONVENIO A HONORARIOS SRTA.
CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS.

LOS MUERMOS, 24 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 509 /

VISTOS:

La Ley N°21.395 publicada en el Diario Oficial el día 15 de diciembre de 2021 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resolución Exenta N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N°2346 del 21 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones: Fallo dictado en autos Rol 31-2021-P, sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de Los Muermos, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, de fecha 03 de junio de 2021; Decreto Exento N°1203 de 29 de junio de 2021, asume cargo Alcalde Sergio Haeger Yunge.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°057961 con fecha 14 de Mayo de 2020 en que aprueba el convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, desde el año 2020 al 2023.
2. Decreto Alcaldicio N°1372 del 15 de Mayo de 2020, que aprueba el convenio de colaboración por cuatro años desde 2020 a 2023.
3. El Contrato a Honorarios con fecha 01 de Marzo de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y doña CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS, por jornada completa.
4. Memo N°9 del 08 de Marzo de 2022, que informa el resultado del concurso para proveer el cargo de Técnico PRODESAL.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato a Honorarios suscrito el 01 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Los Muermos y la Srta. **CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS**, R.U.T. N°17.890.675-5, como Asesor Técnico en la unidad operativa comunal del PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL, PRODESAL DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS, que tendrá vigencia desde el 01 de Marzo 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022, para ejercer las funciones contenidas en el contrato honorario.

IMPULSESE costo de los honorarios de la Srta. CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS DE \$1.031.094 (Un millón treinta y un mil noventa y cuatro pesos) mensual incluido el 12,25% de retención, cifra que será imputada al ítem 214.09.15 del clasificador de gasto Extrapresupuestario de la Municipalidad de Los Muermos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



* ESTELMA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

SH/TML/ROF/EAM/EOB/ebs
DISTRIBUCION:

- 1) Archivo DIDERU
- 2) Archivo Administración y Finanzas
- 3) Archivo Municipalidad



* SERGIO HAEGE YUNGE
ALCALDE

214.09.15/215.21.04.004
**CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Y
CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS**

En Los Muermos, a 01 de Marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT número 69.220.800-5, representada por su Alcalde, don **SERGIO ERWIN HAEGER YUNGE**, cédula nacional de identidad número 13.166.720-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas número 498, de la ciudad y comuna de Los Muermos, en adelante e indistintamente la Municipalidad, por una parte; y por la otra, doña **CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS**, Médico veterinaria, chilena, cédula nacional de identidad número 17.890.675-5, domiciliado para estos efectos en Población renacer, calle las araucarias, pasaje 2 casa 109, Comuna de los Muermos, mayor de edad, en adelante e indistintamente "El Prestador" se ha convenido el siguiente Convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Los Muermos necesita contar con el servicio de "**Técnico PRODESAL**", con el objetivo de cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL/PDTI y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Esta contratación a honorarios se ampara en virtud de convenio de colaboración para la ejecución del programa de acción Local (PRODESAL), suscrito el 14-05-2020, entre la Municipalidad de Los Muermos y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, aprobado por Decreto Municipal N° 1372 DEL 15-05-2020.

SEGUNDO: SOBRE LOS SERVICIOS.

La Municipalidad de Los Muermos, contrata los servicios de doña **CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS** en calidad de prestación de servicios a honorarios, servicios que se distribuirán semanalmente con el fin de realizar las siguientes prestaciones:

1. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
2. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
3. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
4. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión, ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.
5. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
6. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.
7. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
8. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
9. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
10. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL

11. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos mensuales^o y entregarlos al Área de INDAP, al inicio de cada mes y dentro de los primeros 5 días hábiles, lo cual constituye una obligación.
12. Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, según las características de sus demandas.
13. Apoyar la comercialización de los productos a los agricultores bajo su responsabilidad.
14. Articular acciones y/o financiamiento de otros servicios y/o ministerios que contribuyan a satisfacer las diversas necesidades existentes en el espacio rural.
15. Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, identificando estos cambios en el sistema que INDAP tiene habilitado para este fin.
16. Disponer de vehículo o movilización cuando así lo requiera.
17. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por INDAP, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el Convenio con el Municipio.
18. En caso de emergencias agrícolas, apoyar a los usuarios de la Unidad operativa bajo su responsabilidad, desde la realización del catastro de daños hasta la entrega de especies que sean necesarios, cuando las condiciones lo permitan.
19. El Profesional deberá cumplir con atención de público en el horario de funcionamiento de la I. Municipalidad De Los Muermos.
20. Realizar visitas técnicas de acuerdo a lo definido por la Entidad Ejecutora y el INDAP.
21. En el caso de no cumplir con las visitas establecidas, se debe justificar con otras actividades, contactos, proyectos y ser visado tanto por el coordinador y el Director de Desarrollo Rural y Fomento Productivo.
22. Por otra parte, se aplicará un descuento por actividades programadas en el PTA que no hayan sido realizadas, y que no sean posibles de reprogramar debido a la pertinencia técnica y oportunidad de su realización. El descuento se aplicará en el último mes de vigencia del convenio, al depositar la última cuota, por un valor de 0,5 UF para el caso de visitas prediales y 2 UF en el caso de actividades grupales.
23. Realizar todas aquellas actividades descritas en el convenio vigente.

Por la naturaleza de los servicios, el lugar de desempeño de las prestaciones ya individualizadas podrán realizarse preferentemente en Antonio varas 498 y a la vez podrán ser ejecutados preferentemente dentro del horario de funcionamiento de la Municipalidad, o en otros lugares y oportunidades que el Prestador estime convenientes y necesarias para el desarrollo de los cometidos convenidos en el presente acuerdo de voluntades, sin que dichos lugares y oportunidades constituyan una condición obligatoria para el Prestador.

TERCERO: CONTRAPARTE MUNICIPAL.

El funcionario municipal Emilio Rafael González Burgos, Director de Desarrollo Rural Y Fomento Productivo o quien lo subrogue, en adelante e indistintamente "Contraparte Municipal", velará por la correcta ejecución del presente convenio.

CUARTO: CONDICIONES MATERIALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador establecidas en el presente convenio, la Municipalidad podrá facilitarle medios materiales para la ejecución de su labor, tales como escritorio, computador, papelería, teléfono, etc., dependiendo de la disponibilidad de recursos presupuestarios, o los que se señalen en convenio citado en inciso segundo de cláusula primera; bienes de los cuales el Prestador será responsable desde el momento de su recepción.

Para el cumplimiento de los cometidos comprometidos en el presente convenio, el Prestador podrá requerir información, coordinación y apoyo, a su contraparte municipal.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

Serán obligaciones del Prestador:

- a) Desempeñar personalmente la prestación de los servicios para los que fue contratado/a, establecidos en la cláusula segunda del presente convenio, los cuales deberá realizar con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad de Los Muermos.
- b) Observar estrictamente el principio de la probidad administrativa regulado por la ley N° 18.575 y demás disposiciones especiales, aún sin ser funcionario municipal, con la finalidad de no afectar la imagen de la Municipalidad de Los Muermos.

SEXTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD, RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS SOBRE LA MISMA.

El Prestador de servicios deberá dar cumplimiento a las normas del Decreto N° 83 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 12.01.2005, sobre Uso, Seguridad y Confidencialidad de la Información y Sistema Informático; como asimismo, dará estricto cumplimiento a las Políticas Informáticas establecidas por la Municipalidad.

En todo caso, el Prestador se obliga a mantener completa reserva y confidencialidad, a no utilizar para fines distintos de los que son propios del servicio contratado, y a no comunicar o divulgar a terceros cualquier información facilitada o creada con motivo u ocasión de este contrato, manteniendo estricta reserva de ella aún después de finalizar los servicios contratados. Asimismo, se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas sobre Protección de la Vida Privada contenidas en la Ley N° 19.628.

El Prestador de servicios se obliga a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente que constituya una información confidencial o secreta, sustentando en cualquier tipo de soporte, en caso de cesar el presente contrato por cualquier causa.

SÉPTIMO: HONORARIOS.

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados, expresados en los cometidos individualizados en la cláusula segunda del presente convenio, corresponde a la suma bruta mensual de \$1.031.094 (un millón treinta y un mil noventa y cuatro pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en la cláusula siguiente.

En caso de que por cualquier circunstancia, la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional a los cometidos contratados y efectivamente ejecutados, certificados de la forma descrita en la cláusula octava del presente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios.

El Prestador acepta que la Municipalidad descuenta del monto de los honorarios señalados en la presente cláusula, los días en que se ausente a causa de licencia médica por enfermedad común o maternal o laboral por accidente del trabajo o de trayecto, **descuento cuya cuantía no puede exceder de los montos que el Prestador reciba de los organismos previsionales correspondientes por la misma causa**; descuento que se materializará de preferencia en el mismo mes en que el Prestador perciba el subsidio por algún tipo de licencia. Para tal efecto, el Prestador se obliga a acreditar ante la Dirección de Administración y Finanzas Municipal (DAF), que fue presentado ante los organismos previsionales de salud respectivos las licencias médicas que le han sido extendidas y de los pagos de subsidios derivados de las mismas. La no acreditación señalada facultará a la Municipalidad a efectuar los descuentos de honorarios según los días de licencia otorgados al Prestador.

Se deja establecido que el Prestador contraviene el principio de la probidad, de acuerdo a la legislación vigente, el no informar a la Dirección de Administración y Finanzas respecto de los montos que haya percibido por concepto de subsidios por licencia médica descritas, de parte del organismo previsional respectivo.

OCTAVO: REQUISITOS PARA EL PAGO.

En los dos últimos días hábiles del mes de la realización de los cometidos, el Prestador deberá presentar la boleta de honorarios respectiva, adjuntar un informe de los cometidos realizados y una

certificación del cumplimiento de los mismos, esto último a cargo de la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Productivo, en su calidad de coordinador del programa correspondiente, para cuyo fin deberá consultar los siguientes medios de verificación definidos para el efecto:

- Informe del prestador del servicio por prestaciones desarrolladas.
- (actividades realizadas y describir medios verificación de cumplimiento de prestaciones comprometidas por Prestador)

La suma bruta mensual de \$1.031.094 (un millón treinta y un mil noventa y cuatro pesos), se pagará a más tardar al Prestador en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de la realización de las prestaciones comprometidas, deducida la retención del 12,25%, correspondiente, sin perjuicio de otras retenciones voluntarias que haya asumido el Prestador.

En el evento de cumplimientos de cometidos o prestaciones parciales e injustificados por parte del Prestador, el Director de Desarrollo Rural y Fomento Productivo, podrá informar la proporción a descontar de la suma bruta mensual a pagar.

El 12,25% retenido de la suma bruta mensual a pagar por concepto de honorarios, se enterará por la Municipalidad en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello, dentro del plazo legal establecido.

Al término de los servicios contratados y a solicitud expresa del Prestador, la Municipalidad certificará en el mes de marzo del año siguiente, las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuesto a la Renta que corresponde efectuar al Prestador, en conformidad a la legislación tributaria vigente.

NOVENO: BENEFICIOS ADICIONALES

El Prestador tendrá derecho a percibir un bono de Fiestas Patrias y/o de Navidad, siempre y cuando la Ley de reajuste del Sector Público lo estipule, la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento, el Jefe de Servicio lo conceda y el Convenio del Prestador esté vigente al momento del pago; cuyo monto y fecha de pago se determinará para cada caso en la oportunidad respectiva a través del respectivo decreto municipal sin necesidad de modificar el presente convenio de prestación de servicios.

En el caso que la Municipalidad disponga al Prestador la realización de cometidos que demanden gastos de traslado, alimentación o alojamiento, éste tendrá derecho al reintegro de los mismos, presentando los respectivos comprobantes que acrediten dichos gastos, vale decir, pasajes, boletas o facturas. El reintegro por alimentación tendrá un tope de \$5.000, por almuerzo o cena. Estos cometidos deberán ser autorizados previamente por el Sr. Alcalde.

El Prestador tendrá los siguientes beneficios:

- Destinar 5 días hábiles por año calendario por convenio de 10 meses de duración, para fines personales del Prestador, o su proporción si la vigencia del convenio no fuera menor a 6 meses, a utilizar durante la vigencia del convenio. La Municipalidad podrá reconocer este beneficio en nuevos convenios paralelos que suscriba con el Prestador, sin adicionar días para fines personales en el año calendario.

DÉCIMO: DECLARACIÓN LEY N° 20.255, QUE ESTABLECE REFORMA PREVISIONAL.

El Prestador declara conocer las disposiciones establecidas por la Ley N°20.255, sobre obligación de cotizar para los trabajadores independientes, y actuar en consecuencia conforme a dicha normativa y por las directrices que sobre el particular emanen de la Superintendencia de Pensiones y del Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO PRIMERO: COTIZACIONES OBLIGATORIAS, ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

En enero de 2016 se publica la Ley N°20.894, que prórroga hasta el 2019 (operación renta 2019) la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes, quienes deberán cotizar sobre el 80% de las rentas gravadas por el Art. 42; N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR), para pensiones (10%

para cuenta de Capitalización Individual en AFP + 1.41% por Supervivencia e Invalidez + Comisión AFP, la cual puede variar desde el 0,41% a 1,48% según la AFP a la que este afiliado el prestador a honorarios), Salud Común (7% para FONASA o ISAPRE) y Accidente del Trabajo (0,95% para Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales + Cotización Adicional diferenciada dependiendo del riesgo que importe la labor del Prestador a Honorarios).

Conforme a la modificación de la Ley N°21.133 en su artículo quinto, donde menciona que la tasa de retención que se aplicará a los honorarios a partir del año 2020, se incrementará en un plazo de 9 años en un 0,75%, de acuerdo a la siguiente tabla:

%	AÑO COMERCIAL
12,25%	2022
13,00%	2023
13,75%	2024
14,50%	2025
15,25%	2026
16,00%	2027
17,00%	2028

La tasa se aplica de forma gradual y se aplica a contar del 01 de enero del 2020.

Mantener el pago de sus Cotizaciones Previsionales para acceder a beneficios es de única responsabilidad de cada Prestador de Servicios a Honorarios

DECIMO SEGUNDO: PLAZO.

Los servicios convenidos se prestarán, en tanto sean necesarios, entre los días 01 de Marzo del 2022, hasta el 31 de Diciembre del 2022, ambas fechas inclusive; sin perjuicio que la Municipalidad pueda unilateralmente poner término anticipado al presente convenio por incumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo o por aplicación de alguna de las causales descritas en la cláusula Décimo Tercera, aplicando el procedimiento descrito en la cláusula Décimo Cuarta.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para el presente convenio, podrá ponerse término anticipado al mismo por causales tales como las siguientes, sin ser dicho listado necesariamente taxativo:

- Incumplimiento del convenio por parte del Prestador, debidamente informado por Director o Coordinador a cargo, lo que generará la caducidad inmediata del acuerdo de voluntades.
- Voluntad de ambas partes sin derecho a indemnización alguna.
- Renuncia voluntaria al contrato, por escrito y con 15 días seguidos de anticipación, de parte del Prestador. La Municipalidad también podrá aceptar la renuncia voluntaria en cualquier momento según sus intereses.
- Término de contrato en cualquier momento por decisión unilateral de la Municipalidad, avisando por escrito al Prestador y sin derecho a indemnización alguna.
- Término por contravenir el principio de probidad de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO.

En caso de determinarse de parte del Municipio un término anticipado de Convenio por aplicación de alguna de las causales señaladas en la cláusula Décimo Tercera, se le notificará por carta certificada al Prestador al domicilio señalado en este instrumento con 15 días de anticipación a la fecha efectiva en que se le instruya dejar de prestar sus servicios, notificación que contendrá como razón fundada la causal aplicada, que en todo caso podrá aludir o no, según corresponda, las obligaciones establecidas para el Prestador en el presente convenio.

En general, cualquiera sea la causal de término del presente convenio, no se contempla por ese hecho el pago de algún tipo de indemnización al Prestador.

DÉCIMO QUINTO: DECLARACIÓN LEY N° 18.575.

Se deja expresa constancia que el prestador de servicios, mediante Declaración Jurada, ha señalado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, haciéndole aplicable de igual forma, las normas contenidas en el artículo 54 del mismo cuerpo legal.

El hecho de incurrir por parte del Prestador contratado en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las cláusulas anteriores, será causal suficiente para poner término inmediato al presente convenio.

Asimismo y pese a que la persona contratada a honorarios no posee el carácter de empleado público, deberá ajustarse al principio de probidad administrativa en lo que le sea exigible, anteponiendo el interés público sobre el privado.

DÉCIMO SEXTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

Las partes dejan constancia que el presente Convenio de prestación de servicios, en el mes de Enero se imputará el gasto al ítem 215.21.04.004 del presupuesto municipal vigente, monto que será reintegrado al municipio una vez que ingrese la cuota de INDAP a las arcas municipales, y desde el mes de Febrero a Diciembre se imputará el gasto al ítem 214.09.15 del clasificador de gasto Extrapresupuestario de la Municipalidad de Los Muermos.

Por tanto, la relación entre las partes firmantes se regula únicamente por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento; sin que resulten aplicables al respecto, ni aun supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el Código del Trabajo.

En consecuencia, y atendida la naturaleza jurídica civil de este contrato de honorarios, y sin perjuicio del debido control de ejecución estipulado en este convenio, las partes dejan claramente establecido que no existirá vínculo laboral, ni relación de subordinación ni dependencia de la persona contratada con el Municipio. Es decir, la persona que en virtud de este contrato se obliga a prestar servicios a honorarios, no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, y realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad, actuando en todo tiempo y circunstancias como prestador de servicios independiente, y no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio fuera de los expresamente pactados en este convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.

La Municipalidad de Los Muermos se libera de responsabilidades por accidentes que pudieran afectar al Prestador durante la ejecución de los servicios, por lo que éste deberá tomar las medidas necesarias de seguridad personal.

DÉCIMO OCTAVO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Muermos y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Las partes además aceptan no estar sujeta a normas previsionales vigentes, por tratarse este de un convenio de prestación de Servicio y se regirán por las normas del Decreto Ley 830/1974, que aprueba texto que señala del Código Tributario; y Decreto Ley 824/1974, que aprueba texto que indica sobre Ley de Impuesto a la Renta.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don Sergio Erwin Haeger Yunge, para actuar en representación de la Municipalidad de Los Muermos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde del 03 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.

VIGÉSIMO: FIRMA DE CONVENIO

Con la suscripción del presente convenio, el Prestador debe firmar y entregar la declaración jurada simple adjunta (Anexo 1), fotocopia del carné de identidad por ambos lados, currículum vitae actualizado, certificado de nacimiento y acreditación de estudios formales realizados.

Igualmente, el Prestador faculta a la Municipalidad a requerir el certificado de antecedentes, al órgano público competente.

VIGÉSIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

En señal de aceptación, el presente instrumento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder del Prestador y los restantes en poder de "La Municipalidad". Toda modificación al presente convenio sólo tendrá efecto, cuando haya sido firmada por las partes y anexada al mismo.



CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS
C.I N° 17.890.675-5
PRESTADOR



SERGIO ERWIN HAEGER YUNGE
ALCALDE



JOHANA MOYA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL

(5)
15 MAR. 2022

SHY/ TML/ EGB / arg

Distribución:

- Prestador.
- Dirección de Administración y Finanzas (2)

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS RUT 17.890.675-5

FECHA DE NACIMIENTO: 20-12-1991

**CON DOMICILIO EN POBLACIÓN RENACER, CALLE LAS ARAUCARIAS, PASAJE 2 CASA 109,
COMUNA DE LOS MUERMOS**

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cumplimiento de los cometidos específicos comprometidos en virtud del contrato a honorarios que suscribo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No estoy afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56° de la Ley N° 18.575 , Orgánica General de Bases Generales de la administración del Estado, agregadas por la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; ni a las inhabilidades señaladas en la Ley N° 18.883 estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en la Municipalidad de Los Muermos.



FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Los Muermos, a 03 de Enero del 2022

CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS

MÉDICO VETERINARIA

Dirección: Población Renacer, calle las araucarias, pasaje 2 casa 109. Teléfono: +56959641156
Licencia conducir Clase B

Email: claudiaalmonacidvargas17@gmail.com

PERFIL

Médico veterinaria licenciada y titulada de la Universidad Austral de Chile Sede Valdivia, con capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. Me considero una persona proactiva, organizada y responsable.

Tengo un gran interés en adquirir nuevas experiencias laborales, que enriquezcan aún más los conocimientos adquiridos durante la vida universitaria, además de las ganas de llevar a cabo un trabajo basado en la confianza y el respeto, aprender de mis errores y emplearlos para obtener experiencias enriquecedoras.

EXPERIENCIA

05/2020 – 03/2021

ASISTENTE OPERACIONES
COVEPA SPA- LOS MUERMOS

Venta en mesón de productos agropecuarios y farmacia veterinaria, realizar inventario y recepción de productos existentes en sala de ventas.

03/2018 – 02/2019

DOCENTE EN EL ÁREA AGROPECUARIA
LICEO PUNTA DE RIELES – LOS MUERMOS

Docente en el área agropecuaria, llevando a cabo asignaturas tales como control de plagas y enfermedades en cultivos, manejo de riego, manejo de suelos, técnicas pecuarias y emprendimiento.

12/2016 – 12/2016

PRÁCTICA DE INSPECCIÓN VETERINARIA
FRIVAL- VALDIVIA

Práctica de Inspección Veterinaria de Alimentos en Frigorífico Valdivia (FRIVAL).

08/2016 – 12/2016

LABORANCIAS EN UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE - VALDIVIA

Ayudantía en asignatura "Producción bovina".

03/2016 – 07/2016

LABORANCIAS EN UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE – VALDIVIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Nacionalidad: Chilena.

Fecha de Nacimiento: 20 de diciembre de 1991.

Estado civil: Soltera.

Rut: 17.890.675-5.

CURSOS Y SEMINARIOS

Tesis: Comportamiento de rumia y su relación con la presentación de enfermedades en vacas lecheras en un sistema a pastoreo, Valdivia 2021.

Asistente a Seminario Internacional de Bienestar animal en ganado de carne: Producción y Manejo, Valdivia 2017.

Asistente a Seminario de control de enfermedades, Fundación de beneficencia pública científica y educacional Tronador, Osorno 2016.

Asistente a 10° Congreso Internacional de cojeras en rumiantes, Valdivia 2015.

Curso Inseminación Artificial en COOPRINSEM, por medio del liceo agrícola Vista Hermosa, Osorno 2009.

Ayudantía en asignatura "Epidemiología veterinaria" con levantamiento de encuestas ligadas al rubro veterinario.

01/2016 – 03/2016

**PRÁCTICA UNIVERSITARIA PREPROFESIONAL
AGRÍCOLA SANTA ISABEL- FUTRONO**

Realización de manejos sanitarios en bovinos de lechería, examen reproductivo temprano post parto, diagnóstico y tratamiento de patologías, manejo nutricional de acuerdo a cada etapa de lactancia.

01/2015 – 01/2016

**AYUDANTE PRÁCTICA BÁSICA MÉDICO VETERINARIO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE- LA UNIÓN**

Encargado de enseñar manejos veterinarios básicos a estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria.

08/2014 – 12/2015

**LABORANCIAS EN UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE – VALDIVIA**

Ayudantía en asignatura "Manejo en la producción de aves y cerdos".

12/2009 – 01/2009

**PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL
COVEPA SPA – LOS MUERMOS**

Venta en mesón de productos agropecuarios y asistente de Médico Veterinario.

FORMACIÓN

2021 ESTUDIOS SUPERIORES

MÉDICO VETERINARIA, UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, VALDIVIA.
Licenciada en medicina veterinaria.

2010 ESTUDIOS MEDIOS

TÉCNICO AGRÍCOLA NIVEL MEDIO, LICEO AGRÍCOLA VISTA HERMOSA, RÍO NEGRO.

2005 ESTUDIOS BÁSICOS

COLEGIO LOS ULMOS, LOS MUERMOS.

APTITUDES

- Capacidad de aprender rápido.
- Excelente atención al detalle.
- Capacidad de atención al público.
- Manejo computacional (Excel, PowerPoint, Word).
- Capacidad de trabajar en equipo.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

La Universidad Austral de Chile con fecha 3 de Septiembre de 2021,
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,
confiere el título de

MÉDICO VETERINARIA

a

CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS

CON DISTINCIÓN



[Handwritten Signature]

Registro Académico Estudiantil
JEFE

[Handwritten Signature]

Secretario General

Valdivia, 16 de Septiembre de 2021

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
se encuentra conforme con el documento de...
carillas, tenido a la vista y que devuelvo al interesado
Los Muermos..... 18 FEB 2022





REPUBLICA DE CHILE



500437540476

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS

R.U.N. : 17.890.675-5 Fecha nacimiento: 20 Diciembre 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

17890675-5 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

17890675-5 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 8 Marzo 2022, 10:44.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500437540850

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

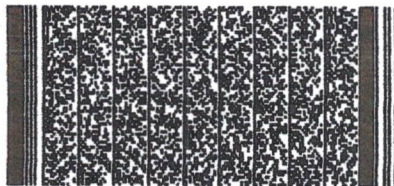
Circunscripción : PUERTO MONTT
Nro. inscripción : 171 Registro : S Año : 1992
Nombre inscrito : CLAUDIA PATRICIA ALMONACID VARGAS
R.U.N. : 17.890.675-5
Fecha nacimiento : 20 Diciembre 1991
Sexo : Femenino
Nombre del padre : FRANCISCO EDUARDO ALMONACID ALMONACID
R.U.N. del padre : 9.299.042-7
Nombre de la madre : ROSA LIDIA VARGAS ZÚÑIGA
R.U.N. de la madre : 9.701.280-6

FECHA EMISIÓN: 8 Marzo 2022, 10:45.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

**MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**



MEMORÁNDUM INTERNO N°09



LOS MUERMOS, 08 de Marzo del 2022

A : SEÑOR SERGIO HAEGER YUNGE – ALCALDE

DE : SEÑOR EMILIO GONZALEZ BURGOS – DIRECTOR DIDERU

REF : Envía Acta de conformación de Terna Equipo técnico PRODESAL

Junto con saludar, adjunto envío Acta de Conformación de Terna Equipo Técnico PRODESAL, realizado el día miércoles 23 de Febrero del 2022 en donde se da el Resultado del Proceso de la selección quedando la Srta. Claudia Patricia Almonacid Vargas, Título profesional Médico Veterinaria, única participante.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted



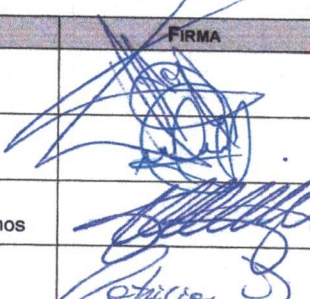
I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DES. RURAL Y FOM. PRO
EMILIO GONZALEZ BURGOS
DIRECTOR DIDERU
LOS MUERMOS

AM6
EGB/ARG/ebs.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- DIDERU

	ANEXO N°6	N° 3
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE TERNA EQUIPO TÉCNICO PRODESAL	
	Lugar y Fecha : Ilustre Municipalidad de Los Muermos 23-02-2022 08:30 hrs.	

INTEGRANTES DE COMISIÓN BIPARTITA (1)	FIRMA
Jefe de Área INDAP: Jacqueline Marín Medina	
Contraparte (S) Municipal PRODESAL : María José González Muñoz	
Representante de Municipalidad (nombre y cargo): Sergio Haeger Yunge - Alcalde Municipalidad de Los Muermos	
Representante de INDAP (nombre y cargo): Patricia Díaz Tureuna – Ejecutiva Integral	

(1) Cada integrante asignará un puntaje por pregunta relacionada a los aspectos indicados en Anexo N° 5, para luego sacar un promedio por pregunta del postulante. La suma de todos los puntajes ponderados dará el puntaje final por candidato.

TEMARIO/ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.- Preselección de Profesional/Técnico del Equipo PRODESAL Unidad Operativa Comunal y conformación de Terna.
2.- Fecha de envío del Acta al Director Regional de INDAP y Representante Legal de Entidad Ejecutora (Alcalde).
3.- Fecha en que el Encargado Municipal comunicará oficialmente resultado del proceso a postulantes.

RESULTADO DEL PROCESO DE PRESELECCION CONFORMACION DE TERNA (Detalle al Final)				
N°	Nombre Postulante	RUT	Título Profesional	Puntaje final
1	Claudia Patricia Almonacid Vargas	17.890.675-5	Médico Veterinaria	77,25
2				
3				



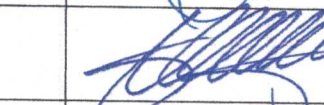

PUNTAJES FINALES QUE INCLUYEN EVALUACION CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL					
Nº	Nombre Postulante	RUT	Puntaje Ponderado Curriculum (1)	Puntaje Ponderado Entrevista	Puntaje Final
1	Claudia Patricia Almonacid Vargas	17.890.675-5	30	38,62	68,62

(1) Ver Detalle en Acta Preselección

Fecha para envío de Acta a Alcalde y Dirección Regional de INDAP:	24 de febrero del 2022
Fecha para comunicar el resultado del proceso a los postulantes	25 de febrero del 2022

Observaciones y/o acuerdos:

Debido al bajo número de postulantes, la comisión Bipartita recomienda seleccionar a la Profesional Claudia Almonacid Vargas, por cumplir con los requisitos establecidos en el llamado a concurso.

Integrantes comisión Bipartita	Firma
Jefe de Área INDAP: Jacqueline Marín Medina	
Contraparte Municipal PRODESAL: María José González Muñoz	
Representante de Municipalidad (nombre y cargo): Sergio Haeger Yunge Alcalde Municipalidad de Los Muermos	
Representante de INDAP (nombre y cargo): Patricia Díaz Tureuna Ejecutiva Integral	

Resumen Entrevista Personal Profesional

- a) Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del PRODESAL.
- b) Conocimiento técnico en los rubros desarrollados en la Unidad Operativa Comunal.
Solo en el caso de ser PROFESIONAL con competencias sociales para apoyar labores vinculadas con el Eje Apoyo Mejoramiento de las Condiciones de VIDA (EMCDV), aplica la siguiente pregunta en reemplazo de la letra b): Conocimiento de la oferta social público-privada existente a nivel comunal y regional; Conocimiento y experiencia en metodologías y aplicación de intervenciones sociales en el contexto de usuarios vulnerables; Manejo de herramientas cuantitativas y cualitativas (encuestas, entrevistas, realización de talleres u otros a definir entre INDAP y la Entidad Ejecutora).
- c) Conocimiento técnico en formulación de proyectos productivos, (preguntas que deberá preparar preferentemente un profesional de INDAP).
- d) Conocimiento de la comuna. (preguntas que deberá preparar preferentemente el Municipio).
- e) Evaluación de aspectos como: personalidad, empatía hacia el grupo de usuarios, expresión oral y capacidad de síntesis.
- f) Metodologías de planificación, gestión predial y desarrollo organizacional.
- g) Otros que defina la comisión (vocación de trabajo con la Pequeña Agricultura, disposición para residir en la comuna, etc.).

Subtotal puntaje máximo 100.

Evaluación Entrevista Personal: Ponderación final 50%.

N°	Nombre Postulante	Puntaje Parcial							Total	Ptje. ponderado 50%
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
1	Claudia Patricia Almonacid Vargas	6.5	17.75	6.5	4.25	23.5	6.5	12.25	77.25	38.62
2										
3										
4										
5										



ANEXO Nº 2 LLAMADO A CONCURSO PRODESAL COMUNA DE LOS MUERMOS

La Ilustre Municipalidad de Los Muermos, llama a concurso público para proveer el cargo de Médico Veterinario del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) de la Unidad Operativa Comunal Los Muermos, en calidad de honorarios, a desempeñarse en Unidad Operativa Comunal PRODESAL Los Muermos. según Bases y/o Términos de Referencia que se encuentran disponibles en página web www.muermos.cl.

Se trata de un profesional Médico Veterinario técnico titulado, con experiencia de a lo menos un año en el trabajo de ganadería mayor y menor con pequeños agricultores, en cuya función se espera que aplique las metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades y asesorar los usuarios; dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso de capital de trabajo. Deberá conocer y manejar el Plan de Trabajo Anual (PTA) del grupo de agricultores que atiende, adicionalmente, colaborar en la realización del diagnóstico a los usuarios nuevos o de reemplazo, respecto de sus sistemas productivos; manejar las plataformas informáticas del Programa; conocer la estrategia de desarrollo, (objetivo de mejora, indicadores, metas, verificadores) e inversiones requeridas.

A. PROFESIONAL PRODESAL (1 Cargo(s) disponible(a))

VACANTES	CARGO	HONORARIOS BRUTO (\$)	PROFESION
1	ASESOR TÉCNICO	1.031.094	MEDICO VETERINARIO

B. REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES (adjuntar en caso ser pertinente):

Experiencia Laboral deseable y/o conocimientos técnicos o capacitaciones atingentes en los rubros, que se desarrollan en la comuna (Bovinos de Carne, Bovinos de Leche, ovinos, porcinos y apícola, (acreditable con malla curricular, certificados o diplomas), a modo de ejemplo:

- Conocimientos en infraestructuras rurales tales como: construcción de instalaciones ganaderas y otras tecnologías.
- Conocimientos en cultivos suplementarios y permanentes tradicionales en la comuna.
- Conocimientos en ganadería menor y mayor.
- Estar Inscrito como operador del programa SIRSD o manifestar voluntad de cumplir este requisito a la brevedad, si resulta seleccionado.
- Licencia de conducir clase b

- Trabajo con Pequeños productores agrícolas.
- Conocimiento teórico o práctico en metodologías de extensión agrícola, planificación y gestión predial.
- Conocimiento teórico o práctico en la formulación de proyectos productivos.
- Conocimiento teórico o práctico de Sustentabilidad agroambiental y Desarrollo Organizacional.
- Conocimiento computacional a nivel de usuario.

Otras características del Perfil:

- En la situación de haber trabajado en INDAP (como integrante de equipo Técnico), se exigirá la presentación de las dos últimas evaluaciones de desempeño profesional.
- Alto nivel de compromiso, proactividad, capacidad de gestión, trabajo en equipo
- Dedicación exclusiva para el cargo.
- Licencia de Conducir y movilización propia (o disponible) , en caso de obtener el cargo.
- Disponibilidad inmediata.
- Conocimiento básico de la comuna.
- No estar ejerciendo algún cargo público.

C. DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- Sobre cerrado indicando cargo al que postula.
- Curriculum Vitae ciego según formato INDAP.
- Certificado de título en original o copia legalizada.
- Fotocopia simple de Licencia de conducir.
- Fotocopia simple del Registro de Inscripción Vehicular y en caso de ser a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arriendo. O declaración Jurada Simple que señale disponer de movilización propia apta para el trabajo en terreno.
- Fotocopias de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral con pequeños agricultores, Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral o conocimiento o capacitación en los rubros desarrollados en la comuna.
- Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral o conocimiento o capacitación en temas de extensión agrícola, planificación, gestión predial, formulación de proyectos, Desarrollo organizacional, sustentabilidad agroambiental, operador SIRSD.
- Certificado de antecedentes.

D. FECHAS Y PLAZOS:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de Publicación	16-02-2022
Inicio recepción de Antecedentes	16-02-2022
Cierre recepción de Antecedentes	21-02-2022
Evaluación Administrativa y Curricular	21-02-2022 al 22-02-2022
Entrevista Personal a preseleccionados	23-02-2022 al 24-02-2022
Comunicación de Resultados	25-02-2022
Asumo de Funciones	01-03-2022

E. RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado indicando el cargo al cual postula, en la I. Municipalidad de Los Muermos, ubicada en calle Antonio Varas N° 498, Ciudad de Los Muermos, a más tardar el día 21 de Febrero de 2022, a las 13:00 horas.

Mayores antecedentes al correo electrónico: dideco@muermos.cl



SERGIO ERWIN HAEGER YUNGE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS